



Avda. José Manuel Guimerá, nº10. Edf. Servicios Múltiples II | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 47 52 00 - Fax: 922 47 47 08
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.º 22 Edf. Jinámar | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 11 75 30 - Fax: 928 11 75 74

ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria por la que se convocan para el ejercicio 2026, las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Agricultura, validada por la Viceconsejería de Sector Primario, con fecha 12 de marzo de 2026, relativa a la convocatoria para el ejercicio 2026 de las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias (BOC n.º 63, de 30.03.2023).

Segundo. Con fecha 6 de noviembre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 267, el Real Decreto 995/2025, de 5 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola, que dispone en su artículo 5 que el importe de la subvención ascenderá a la cantidad de ocho millones de euros (8.000.000,00 €), y se abonará con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General del Agua, previsto en la prórroga para 2025 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en 2024, aplicación presupuestaria 23.05.452A.451, en concepto de «Para abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias».

Tercero. Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Código BDNS 879703), se concede una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de ocho millones de euros (8.000.000,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 15/04/2026 - 16:00:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 47 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 16/04/2026 09:33:25	Fecha: 16/04/2026 - 09:33:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FRYSXk/RbVGRVChcRK+r1Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2026 - 12:49:38	



€), con la finalidad de abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias, en los términos previstos en el artículo 6 del citado Real Decreto 995/2025, de 5 de noviembre.

Cuarto. Con fecha 4 de febrero de 2026 se incorporaron a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, ocho millones de euros (8.000.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 1310 412A 4700200 4013031 P.I. 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”, con el objeto de convocar las subvenciones establecidas en la Resolución descrita en el apartado anterior.

Quinto. Consta documento contable de retención de crédito, que se corresponde con la captura número 0000079127, por importe de ocho millones de euros (8.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 412A 4700200 4013031 P.I.134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”, contabilizado el día 20 de febrero de 2026.

Sexto. Conforme a lo previsto en el apartado primero, punto 2.f) del Acuerdo de Gobierno de 23 de febrero de 2026, por el que se suspende para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2026, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económico-financiera, el presente expediente no esta sometido a fiscalización previa, dado que tiene por objeto una convocatoria de subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la persona titular del Departamento la aprobación del gasto, exigido con carácter previo a la convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y como quiera que no se encuentra entre los supuestos previstos en el artículo 26.1 de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 15/04/2026 - 16:00:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 47 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 16/04/2026 09:33:25	Fecha: 16/04/2026 - 09:33:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FRYSXk/RbVGRVChcRK+r1Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2026 - 12:49:38	



Asimismo, le corresponde la competencia para dictar esta Orden, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.1 de las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias, aprobadas por Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (BOC n.º 63, de 30.03.2023).

Segundo. El artículo 10.1 de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 24 de marzo de 2023, señala que el procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria, que se sujetará, en cuanto a su contenido, a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y a lo previsto en las referidas bases reguladoras.

Asimismo, en la convocatoria se deberá determinar el periodo en el que serán subvencionables los gastos previstos en el artículo 3.2.1 de las citadas bases reguladoras.

En virtud de lo anteriormente expuesto, visto el informe-propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento, y en uso de la competencia legalmente atribuida,

RESUELVO

Primero. Aprobar la realización de un gasto para el ejercicio 2026 por importe de OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 412A 4700200 4013031 P.I. 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”.

Segundo. Convocar para el ejercicio 2026, las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias.

Tercero. 1. Destinar a esta convocatoria créditos por un importe de OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 412A 4700200 4013031 P.I. 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 15/04/2026 - 16:00:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 47 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 16/04/2026 09:33:25	Fecha: 16/04/2026 - 09:33:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FRYSXk/RbVGRVcbCRK+r1Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2026 - 12:49:38	



2. La cuantía asignada a la convocatoria podrá verse incrementada con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. No obstante, en este supuesto y de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, el extracto de la orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación del referido extracto no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.


Cuarto. Las actuaciones objeto de subvención con cargo a esta convocatoria se corresponderán con los gastos realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Quinto. Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (<https://sede.gobiernodecanarias.org>), ajustadas al modelo normalizado que será accesible en dicha sede.

Sexto. El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptimo. Esta Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 15/04/2026 - 16:00:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 47 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 16/04/2026 09:33:25	Fecha: 16/04/2026 - 09:33:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FRYSXk/RbVGRVcbCRK+r1Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2026 - 12:49:38	



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,

Alejandro Narvay Quintero Castañeda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 15/04/2026 - 16:00:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 47 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 16/04/2026 09:33:25	Fecha: 16/04/2026 - 09:33:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FRYSXk/RbVGRVChcRK+r1Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 16/04/2026 - 12:49:38	